

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7213/16

Res. 3741/16

ACTA N° 81, de fecha 30 de noviembre de 2016.

VISTO: La propuesta de Ordenamiento de los Subescalafones y Registros de los cargos de Directores y Subdirectores, elevada por la Dirección del Programa de Gestión Humana;

RESULTANDO: I) que es necesario adoptar un criterio para conformar el ordenamiento de Directores y Subdirectores Interinos y Suplentes para la elección de cargos a desempeñarse a partir del año 2017 en los Centros Educativos del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

II) que al no haberse implementado concursos para efectivizar nuevos Directores, hasta el presente año lectivo, se ha accedido a los cargos por diversos Llamados que generaron listados de Aspirantes, con diferentes criterios para su ordenamiento;

III) que actualmente existen docentes con derechos emergentes para la elección de cargos en Efectividad y además, se han realizado Llamados a Aspiraciones para conformar nuevos Registros a Interinatos y Suplencias, al haber vencido la vigencia de los Órdenes de Prelación el 29/02/16;

IV) que asimismo, existen Directores que se encuentran cumpliendo la función contando con actuación calificada, para ser incorporados a los registros que correspondan;

CONSIDERANDO: que este Consejo entiende pertinente aprobar lo propuesto;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Ordenamiento de los Subescalafones y Registros de los cargos de Directores y Subdirectores en carácter Efectivo, Interino y Suplente que a continuación se detalla:

LISTADO PARA TRASLADO DE DIRECTORES EFECTIVOS

De acuerdo a la Resolución N° 7 de fecha 23/09/14 (Acta N° 77) del Consejo Directivo Central – Exp. N° 5385/14, el ordenamiento se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Una única lista, intercalando Directores y Subdirectores Efectivos.
- El puntaje de cada integrante se determinará a partir de su aptitud docente, antigüedad y actividad computada.
- A los efectos de considerar la antigüedad, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo en cargos de Dirección y Subdirección.
- En virtud de la recategorización de las Escuelas, todos los Directores Efectivos, podrán trasladarse.

REGISTRO DE INTERINOS Y SUPLENTES

- Se tomará en cuenta la actuación en el cargo de los dos últimos años.
- Mayor puntaje promedio de antigüedad calificada.
- A igual puntaje precederá mayor valor de aptitud docente, correspondiente al año inmediato anterior y de persistir la igualdad, precederá quien registre mayor antigüedad en la Institución (ingreso/ingreso ficto a la Institución).



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

- Se conformará un solo registro de Directores y Subdirectores, por única vez.
- A partir del año 2017 se conformará un registro de Suplentes con aquellos que elijan en tal carácter.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Secretaría Docente, al Programa de Gestión Educativa y a los Campus Regionales de Educación Tecnológica. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana. Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZHERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/cb

